



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0108-2021-UANCY-R.

Juliaca, 15 de enero de 2021

Vistos:

El expediente No. 18190-2020, de la alumna **MENGOA MAMANI LILIAN YANNET**, con número de matrícula 212112021 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM se aprueba el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias (...), por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCY-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0303-2020-UANCY-CU-R, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la reprogramación del Cronograma Académico 2020-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial, aprobado mediante Resolución N°0239-2020-UANCY-CU-R, de fecha 16 de setiembre de 2020;

Que, la alumna **MENGOA MAMANI LILIAN YANNET**, con número de matrícula **212112021**, de la Escuela Profesional de **Educación - Facultad de Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en la **Escuela Profesional de Arte - Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno**;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de **Ciencias de la Educación** de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición **de la alumna**; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCY N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCY, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN Nº. 0108-2021-UANCY-R.

Juliaca, 15 de enero de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Escuela Profesional de Arte – Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, solicitado por la alumna **MENGOA MAMANI LILIAN YANNET**, con número de matrícula **212112021**, para la Escuela Profesional de **Educación- Facultad de Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – E.P. EDUCACIÓN	
ESCUELA PROFESIONAL: ARTE ESPECIALIDAD: ARTES PLÁSTICAS	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 01 (2012-2016)	NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignaturas Convalidadas	Núm. Letras
	PRIMER SEMESTRE	
HISTORIA DE LA CULTURA ANDINA	CULTURA ANDINA	11 <i>Once</i>
PSICOLOGÍA DEL ARTE	PSICOLOGÍA GENERAL	14 <i>Catorce</i>
LENGUA GENERAL Y EVOLUTIVA	COMUNICACIÓN	13 <i>Trece</i>
MATEMÁTICA BÁSICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	14 <i>Catorce</i>
METODOLOGÍA DEL ESTUDIO	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	14 <i>Catorce</i>
	SEGUNDO SEMESTRE	
SOCIOLOGÍA GENERAL	SOCIOLOGÍA GENERAL	11 <i>Once</i>
ELECTIVO: ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	CIENCIA AMBIENTAL	14 <i>Catorce</i>
GRAMÁTICA Y REDACCIÓN	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	11 <i>Once</i>
TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	14 <i>Catorce</i>
	CUARTO SEMESTRE	
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	14 <i>Catorce</i>
COMPUTACIÓN	TIC. APLICADA A LA EDUCACIÓN	14 <i>Catorce</i>
	QUINTO SEMESTRE	
FOLKLORE PERUANO	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	13 <i>Trece</i>
	SEXTO SEMESTRE	
MATEMÁTICA BÁSICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	15 <i>Quince</i>
	SÉPTIMO SEMESTRE	
ESTADÍSTICA GENERAL	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	14 <i>Catorce</i>
	DECIMO SEMESTRE	
TEORÍA DEL CONOCIMIENTO	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	16 <i>Dieciséis</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO; ARCH. JBN/RCC/oloa